

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DESPUÉS DE LA CONDENA

NOTIFICACIÓN SOBRE LA LIBERACIÓN

Después de que se dicta una condena, las víctimas de crímenes tienen el derecho a recibir un aviso cuando se libera de la prisión, de las instalaciones de detención o de las instalaciones (la cárcel) del Department of Corrections (Departamento Correccional, DOC) de Minnesota a una persona detenida. Esta notificación sobre la liberación no es automática, sino que las víctimas deben solicitar que se les informe sobre la liberación de una persona. Se enviará una notificación en los casos de liberación (incluidas las salidas por trabajo y los permisos extendidos), de traslados a instituciones de menor seguridad y si un recluso escapa o fallece.

Liberación de una cárcel de condado

Para recibir la notificación sobre la liberación por parte de una cárcel del condado, **las víctimas deben enviar una solicitud por escrito** directo a la institución. Las víctimas pueden comunicarse con la cárcel para averiguar cómo hacer la solicitud.

También pueden registrarse en VINE (Victim Information and Notification Everyday [Información y notificación a las víctimas todos los días]), que es un servicio automatizado que notifica a las víctimas mediante una llamada telefónica, un mensaje de texto o un correo electrónico cuando se libera a un detenido de la cárcel.

Liberación del DOC

Para recibir una notificación sobre la liberación de una institución del DOC, **las víctimas deben presentar una solicitud** mediante Minnesota Haven, un servicio en línea que ofrece el DOC. Se notificará a las víctimas sobre la excarcelación de una persona detenida, su traslado a una institución de menor seguridad, un escape, su fallecimiento y sobre cualquier liberación posterior, si es que la persona ingresa nuevamente a la cárcel.

Las víctimas de los agresores sexuales pueden solicitar información y aviso adicionales si el delincuente califica para obtener una notificación de la comunidad por la asignación de un grado de riesgo.

Mediante el servicio Minnesota Haven, las víctimas también pueden aportar testimonio para el esquema de reingreso del delincuente, recibir asistencia para hacer planificaciones de seguridad y solicitar participar de procedimientos de justicia restaurativa.

Las víctimas de personas encarceladas pueden solicitar ser notificadas del código postal de cinco dígitos del lugar de residencia de la persona, al momento de su liberación o después de ser liberada de una instalación del Departamento de Correcciones.

En determinadas circunstancias, un prisionero puede reducir su tiempo en prisión o bajo supervisión mediante la obtención de créditos de incentivo. Las víctimas tienen derecho a que se las notifique si una persona califica para este programa y a aportar información para el plan de rehabilitación del recluso.

LIBERTAD CONDICIONAL O BAJO SUPERVISIÓN

La notificación de liberación que recibe la víctima debe incluir las condiciones en las que se realizó y el nombre del oficial de libertad condicional o del agente o agencia de supervisión del delincuente. Se puede encontrar el nombre de los supervisores de los presos del DOC con liberación supervisada en la página "Localizador de delincuentes" del sitio web del DOC.

Las víctimas tienen derecho a conocer las condiciones de la libertad condicional o supervisada. No se compartirá con la víctima información más específica, como la dirección, el lugar de trabajo y los resultados de la evaluación psicológica del recluso.

La víctima tiene derecho a saber si el delincuente está cumpliendo con las condiciones de la libertad condicional o supervisada, sin embargo, no recibirá una notificación automática del incumplimiento. Se pueden presentar informes de incumplimiento al oficial de libertad condicional o al agente supervisor. Las conductas criminales se pueden denunciar a las fuerzas policiales correspondientes. No todas las infracciones a la libertad condicional o supervisada derivan en un reingreso a la prisión o a la cárcel.

Las víctimas no tienen un derecho estatutario a ser notificadas cuando un delincuente infringe los términos de la libertad condicional. De todos modos, pueden contactar al oficial de libertad condicional y comunicarle su interés en que se realicen procedimientos de revocación de la libertad condicional. Las víctimas, así como toda la población, pueden asistir a las audiencias de revocación de la libertad condicional.

El período de prueba de las personas en libertad condicional tiene un límite de cinco años. Las víctimas pueden contactar a la oficina del fiscal para confirmar la fecha en la que culmina la libertad condicional.

Mientras la persona esté bajo libertad condicional o bajo supervisión, las víctimas pueden comunicarse con el oficial de libertad condicional o agente supervisor para consultar por el incumplimiento de los términos del régimen, sobre los cambios en las condiciones, sobre peticiones y procedimientos por la infracción y por cualquier otra duda que tengan sobre el tema.

Libertad condicional sin supervisión

Algunos delincuentes con libertad condicional estarán "sin supervisión", es decir que no se les asignará un agente específico, y otros serán supervisados por el tribunal. En ocasiones, existe la "libertad condicional administrativa". Para informar sobre inquietudes relacionadas con estos delincuentes, las víctimas pueden comunicarse con la agencia de libertad condicional o el organismo correccional de la comunidad, así como con el fiscal, para que las ayuden a hacer que el tribunal advierta las infracciones a la libertad condicional.

Traslado de la supervisión

Los delincuentes que vivan o deseen vivir en otro estado pueden solicitar que se traslade su supervisión. Para determinar si se trasladó la supervisión a otro estado o de regreso a Minnesota, visite www.interstatecompact.org y busque en la característica "ICOTS" (Interstate Compact Offender Tracking System, ICOTS).

Liberación anticipada de la libertad condicional

Un delincuente en libertad condicional puede recibir una liberación anticipada de esta si reúne ciertas condiciones. No se requiere que se informe a la víctima, pero esta puede preguntar al oficial de libertad condicional si un delincuente cumple los requisitos para hacerlo.

LA INDEMNIZACIÓN

Si la persona en libertad condicional no abonó la indemnización de acuerdo al plan de pagos, la víctima tiene derecho a solicitar una audiencia de revisión de libertad condicional contactando al fiscal o al oficial correspondiente. Además, el oficial de libertad condicional solicitará una audiencia de revisión si restan 60 días para que termine el período y aún no se pagó la indemnización.

CARTA DE DISCULPA

Bajo solicitud, la víctima tiene derecho a ser notificada si una persona encarcelada ha presentado una carta de disculpa.

EXPURGACIÓN

Las personas condenadas pueden presentar una solicitud para que se expurgue el expediente de su arresto y de su condena. Cuando un expediente es expurgado, se lo sella y no puede ser visto por el público. Las víctimas tienen derecho a que se les notifique sobre los procedimientos de expurgación, a proporcionar información y a que se les informe sobre los resultados. Para recibir esta notificación, la **víctima debe enviar una solicitud por escrito** a la oficina del fiscal

Expurgación por acuerdo

En determinadas circunstancias, el fiscal puede acordar una expurgación sin que el acusado presente una solicitud. Antes de acordar sellar el expediente, el fiscal debe hacer un esfuerzo de buena fe para notificar a la víctima del delito sobre el acuerdo pretendido y sobre su oportunidad para objetarlo.

Expurgación automática

Existen ciertos delitos y circunstancias en las que la condena del acusado es expurgada automáticamente. Si el acusado se declara culpable en virtud de un acuerdo de defensa por un cargo que aplica para dicha expurgación automática, el fiscal está obligado a notificar a la víctima.

CONFINAMIENTO CIVIL

Solicitud de confinamiento civil

La víctima tiene el derecho a ser notificada cuando la fiscalía del condado presenta una solicitud para que el acusado sea internado en un instituto de rehabilitación bajo confinamiento civil. Además, la víctima tiene derecho a asistir a todas las audiencias relacionadas, a que se la notifique sobre el resultado de la solicitud y a que, si la persona es ingresada, le informen sobre el proceso de pedir que la institución de rehabilitación la notifique sobre los cambios en las condiciones.

Cambios en las condiciones y puesta en libertad

Si se deriva a la persona a un instituto de rehabilitación bajo confinamiento civil, la víctima tiene derecho a que le notifiquen cualquier cambio en las condiciones de la persona, incluidos los traslados, el alta médica provisional, si se la considera apta para recibir un PASS o si se le adjudica uno, o si es liberada de otra manera de forma temporal o permanente. Antes de realizar un cambio en las condiciones, el director de la institución debe notificar a la víctima sobre su derecho a enviar una declaración escrita con respecto al plan de alta médica o liberación. Para recibir esta notificación, **las víctimas deben enviar una solicitud por escrito** al director de la institución en donde está detenida la persona.

Los fiscales deben notificar a las víctimas sobre sus derechos posteriores a la condena, de acuerdo con el capítulo 611A de los Estatutos de Minnesota.

APELACIÓN

Las oficinas de los fiscales deben notificar a las víctimas sobre las apelaciones. Esta notificación es automática: las víctimas no deben realizar un pedido especial para recibirla. Las víctimas también deben ser informadas sobre los asuntos impugnados, el proceso, las audiencias programadas, sus derechos y el resultado.

MODIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Hay determinadas situaciones en las que el tribunal puede considerar realizar un cambio a la sentencia original del acusado, por ejemplo, para corregir una sentencia cuando se dicta una nueva debido a una apelación o cuando el fiscal busca modificar una sentencia. En tales casos, se requiere que el fiscal notifique a la víctima sobre el procedimiento, sobre su derecho a estar presente en la audiencia y sobre su derecho a ofrecer su aporte en relación a la modificación o ajuste de la sentencia.

CLEMENCIA

Cuando una persona solicita clemencia, se debe notificar a la víctima sobre la solicitud, el procedimiento en el que se recibirá tal solicitud y su derecho a asistir al procedimiento y a enviar una declaración oral o escrita. La clemencia incluye el indulto, el aplazamiento o la conmutación de la sentencia.

LIBERTAD CONDICIONAL Y LIBERACIÓN SUPERVISADA

La Junta de Liberación Supervisada (Supervised Release Board) tiene la autoridad para otorgar la libertad condicional o la liberación supervisada a las personas adultas certificadas y a las que cumplen una sentencia de cadena perpetua o una sentencia indeterminada, después de haber cumplido el período mínimo de encarcelamiento. Las víctimas tienen derecho a ser notificadas sobre las audiencias de revisión, asistir a ellas y presentar sus comentarios, ya sea oralmente o por escrito. La declaración de la víctima debe ser considerada al tomar la decisión sobre la libertad condicional o la liberación supervisada..

Algunas de las notificaciones no serán enviadas a las víctimas hasta años después de la condena. Les recomendamos a las víctimas que actualicen su información de contacto ante la agencia correspondiente para asegurarse de recibir las notificaciones posteriores a la condena.

SEGURIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Obtención de ayuda: Alentamos a que las víctimas de crímenes violentos que aún no lo hayan hecho soliciten la asistencia de un proveedor de servicios para las víctimas con el fin de obtener asesoramiento sobre planeamientos de seguridad y sobre recuperación. Hay una guía de proveedores de servicios para las víctimas disponible en el sitio web de la OJP.

Programa de confidencialidad de domicilios: Safe at Home es un programa de confidencialidad de domicilios para los sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual, acoso y para todas las personas que temen por su seguridad. El sitio web de la Secretary of State (Secretaría de Estado) de Minnesota tiene información sobre el programa y sobre las organizaciones locales con las que debe contactarse para inscribirse.

Examen confidencial: Las personas que fueron víctimas de agresión sexual o de otros crímenes violentos que hayan tenido contacto con el semen o la sangre del acusado pueden realizar un pedido confidencial a través de la fiscalía, después de la condena, para que el acusado se haga un test de VIH y obtener acceso a los resultados.

Violación de las órdenes de protección: Las personas que están bajo custodia pueden denunciar las violaciones a las órdenes de protección civil y a las órdenes de prohibición de contacto del criminal tanto ante las agencias de aplicación de la ley de su zona como a la prisión o institución correccional.

Extensión de las órdenes de protección: Las víctimas que tengan una orden de protección que haya expirado o esté cerca de finalizar mientras el acusado está encarcelado o en prisión pueden pedir una nueva orden al tribunal, incluso si el acusado no hizo nuevas amenazas ni cometió nuevos actos de violencia contra las víctimas.

Preparación para la liberación: Antes de la excarcelación, las víctimas de un acusado que esté en una institución del DOC (una prisión) pueden comunicarse con el administrador de casos del prisionero o con la Victim Assistance and Restorative Justice Unit (Unidad de Asistencia a la Víctima y de Justicia Restaurativa) para tratar todas las dudas sobre seguridad y aportar información para el plan o las condiciones de liberación. Encontrará al administrador de casos junto con otra información del delincuente en la página "Localizador de delincuentes" del sitio web del DOC.

RECURSOS

Información de la condición del infractor VINE

(Información y notificación diaria para las víctimas)

www.vinelink.com
877-664-8463 | TTY: 866-847-1298
Localizador del infractor en el DOC:
www.doc.state.mn.us

Notificación de solicitud de liberación

Cárcel del condado:
www.vinelink.com | 877-664-8463 (en Español)

Instalación del Departamento de Correcciones (DOC): Minnesota Haven. contacto
victimassistance.doc@state.mn.us

DOC - Servicios para las Víctimas y Justicia Restaurativa del Departamento Correccional

victimassistance.doc@state.mn.us, 800-657-3830

Compensación financiera

Minnesota Crime Victims Reimbursement Board (Junta de Reintegros para las Víctimas de Crímenes de Minnesota)
ojp.dps.mn.gov, 651-201-7300 | 888-622-8799

Para consultar sobre la indemnización comuníquese con el fiscal o con la Victim Services and Restorative Justice Unit (Unidad de Asistencia a la Víctima y de Justicia Restaurativa) del DOC.

Acceso a los registros de casos públicos

Sitio Web de la Sucursal Judicial de Minnesota
www.mncourts.gov/publicaccess

Programa de Confidencialidad Domiciliaria

Seguridad en el Hogar,
Secretario de Estado de Minnesota
www.sos.state.mn.us, Safe.athome@state.mn.us
Servicio de Retransmisión de MN: 800-627-3529 ó 711.

Recursos para las Víctimas

Para obtener más información sobre los derechos de las víctimas y los recursos, visite la página web de la OJP: ojp.dps.mn.gov.

11-25

POST CONVICTION - SPANISH

DESPUÉS DE LA CONDENA

DERECHOS DE LA VÍCTIMAS E INFORMACIÓN



OFICINA DE PROGRAMAS JUDICIALES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MINNESOTA

OFFICE OF JUSTICE PROGRAMS
MINNESOTA DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY